CGC

CGC

Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

GUATEMALA, MAYO DE 2023

Guatemala, 24 de mayo de 2023

Ingeniero
Carlos Virgilio Martinez Lopez
Secretario Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
Su Despacho

Señor (a) Secretario Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-05-0016-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

SECRETARIA EJECUTIVA
-CONAP-
RECIBIDO
30 MAY 2023
A LAS: 14:58 HORAS: Kathy P.M.
Auxiliar Misceláneo

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

GUATEMALA, MAYO DE 2023

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Función 1

Misión 2

Visión 2

Información Financiera 2

Balance General 3

Estado de Resultados 3

Información Presupuestaria 3

Estado de Liquidación Presupuestaria 4

Modificaciones Presupuestarias 5

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA 5

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS 6

4. NIVEL DE SEGURIDAD 8

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES 8

Obligaciones del equipo de auditoría 8

Obligaciones de la entidad 8

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 9

General 9

Específicos 9

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 10

Área financiera 10

Área de cumplimiento 11

Otros aspectos 11

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS) 13

Descripción de criterios

13

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA 15

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 16

Informe relacionado con el control interno 17

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 20

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 21

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 47

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 47

13. EQUIPO DE AUDITORÍA 48

14. ANEXOS 48

Nombramiento

Formulario SR1

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Ingeniero
Carlos Virgilio Martinez Lopez
Secretario Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
Su Despacho

Señor (a) Secretario Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0016-2022 de fecha 22 de junio de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a la Ley de Servicio Civil
2. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
3. Documentación de soporte deficiente

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Elida Celmira Espino Lucero y Licda. Miriam Lisbeth Alvarado Arroyo de Avalos, Lic. Jorge Virgilio Santizo Franco (Coordinador) y Lic. Edgar Rolando Martinez Girón (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. ELIDA CELMIRA ESPINO LUCERO
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Licda. MIRIAM LISBETH ALVARADO ARROYO DE AVALOS
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. JORGE VIRGILIO SANTIZO FRANCO
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. EDGAR ROLANDO MARTINEZ GIRÓN
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Áreas Protegidas y sus reformas, contenidas en los Decretos Números 18-89, 110-96 y 117-97, en su artículo 59, establece la creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con personalidad jurídica que depende directamente de la Presidencia de la República, cuya denominación abreviada en esta ley es -CONAP- o simplemente el Consejo, como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) creado por esta misma ley, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Tendrá autonomía funcional y su presupuesto estará integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

Función

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Áreas Protegidas, modificado por el Decreto Número 110-96, las principales atribuciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son los siguientes:

"a) Formular las políticas y estrategias de conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación por medio del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).

b) Aprobar los reglamentos y las normas de funcionamiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).

c) Aprobar los dictámenes de convenios y contratos con entidades internacionales.

d) Aprobar su plan estratégico institucional, sus planes y programas anuales de trabajo y su presupuesto anual.

e) Aprobar la memoria anual de labores y la liquidación de su presupuesto anual.

f) Aprobar la suscripción de concesiones de aprovechamiento y manejo de las áreas protegidas del SIGAP y velar porque se cumplan las normas contenidas en los reglamentos establecidos para tal efecto.

g) Mantener estrecha coordinación e intercomunicación entre las entidades integrantes del SIGAP, en especial, con la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

h) Servir de órgano asesor de la Presidencia de la República y de todas las entidades estatales en materia de conservación, protección y uso de los recursos naturales del país, en especial, dentro de las áreas protegidas.

i) Aquellas funciones que sean necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP)."

Misión

"Propiciar e impulsar la conservación, de Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica, planificando, coordinando e implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento desarrollo sostenible del País."

Visión

"Que en el año 2032 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas sea la institución reconocida por su trabajo efectivo en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica, contribuyendo con el desarrollo del patrimonio natural y calidad de vida de la nación."

Información Financiera

Caja y Bancos

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, administra sus recursos financieros en 8 cuentas bancarias de depósitos monetarios.

La Entidad tiene 6 cuentas bancarias en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. las cuales se describen a continuación: números; 3033373035 Fondo Rotativo Institucional -CONAP-; 3445732782 Caja Chica Departamento de Compras -CONAP-; 3445731412 Fondo Rotativo Especial Privativo -CONAP-; 3445798875 Caja Chica de Fondos Propios Departamento de Compras -CONAP-; 3099037746 Fondos Privativos -CONAP-; 3445748279 Fondo Rotativo Especial Donación KFW -CONAP-; una en el Banco de Guatemala 18200830010 KFW-CONAP Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -Life Web-; y una en el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, 2099099223 Sueldos CONAP Guatemala. Los saldos de las cuentas fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre del 2022.

Fondos en Avance

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, por medio de Resolución

Número 46/2022 de fecha 10 de febrero del 2022, autorizó la Constitución del Fondo Rotativo Especial Privativo por la cantidad de Q250,000.00, habiendo efectuado rendiciones al 31 de diciembre 2022 por Q178,619.22

Resolución Número 47/2022 de fecha 10 de febrero del 2022, autorizó la Constitución del Fondo Rotativo Institucional por la cantidad de Q250,000.00, habiendo efectuado rendiciones al 31 de diciembre de 2022 por Q391,354.65, este monto excede al valor de constitución del Fondo Rotativo Institucional, derivado que es revolvente.

Balance General

De conformidad con Providencia DAS-06-PROV-0525-2022 de fecha 4 de agosto de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, en relación a la comunicación de los resultados que afecten el Dictamen de los Estados Financieros del Estado; se verificaron las cuentas contables del Balance General que seleccionó el Equipo de Auditoría nombrado en la Dirección de Contabilidad del Estado, a las cuales se aplicaron procedimientos de auditoría, determinando la razonabilidad de los saldos de estas cuentas en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, siendo estas: 1112 Bancos, 1221 Cuentas por cobrar a largo plazo y 1232 Maquinaria y Equipo.

Estado de Resultados

De conformidad con Providencia DAS-06-PROV-0525-2022 de fecha 4 de agosto de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, en relación a la comunicación de los resultados que afecten el Dictamen de los Estados Financieros del Estado; se verificaron las cuentas contables del Estado de Resultados que seleccionó el Equipo de Auditoría nombrado en la Dirección de Contabilidad del Estado, las cuales fueron verificadas de acuerdo a la ejecución presupuestaria que cuadraran los saldos con los renglones de la ejecución presupuestaria, siendo las siguientes cuentas: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y servicios, 6151 Transferencias otorgadas al sector privado, 6152 Transferencias otorgadas al sector público y 6162 Transferencias de capital al sector público.

Información Presupuestaria

El presupuesto de ingresos y egresos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue aprobado según Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, por un monto de Q124,155,000.00.

Estado de Liquidación Presupuestaria

Ingresos

El presupuesto asignado, vigente y devengado de ingresos por clase y recurso, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, está distribuido de la siguiente manera:

Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Clase y Recurso
Del 01 de Enero AL 31 de Diciembre 2022
(Cifras expresadas en Quetzales)

Clase	Recurso	Descripción	Asignado	Vigente	Devengado
13000		Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública			
	13290	Otros Servicios	9,963,000.00	9,963,000.00	9,628,082.47
23000		Disminución de Otros Activos Financieros			
	23110	Disminución de Caja y Bancos	3,650,000.00	3,650,000.00	-
		TOTAL	**13,613,000.00**	**13,613,000.00**	**9,628,082.47**

Fuente: R00815310.rpt SICOIN

Egresos

El presupuesto asignado, vigente y devengado de egresos por programa, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, está integrado de la siguiente manera:

Ejecución Presupuestaria de Egresos
Programa 31
Del 01 de Enero AL 31 de Diciembre 2022
(Cifras expresadas en Quetzales)

Programa	Descripción	Asignado	Modificaciones	Vigente	Devengado	% Ejecución
31	Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica	124,155,000.00	-5,960,000.00	118,195,000.00	124,329,933.30	88%
	Total	**124,155,000.00**	**-5,960,000.00**	**118,195,000.00**	**124,329,933.30**	**88%**

Fuente: R00804768.rpt SICOIN

Ejecución Presupuestaria de Egresos Programa 31 Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica, por Grupo de Gasto
Del 01 de Enero AL 31 de Diciembre 2022
(Cifras expresadas en Quetzales)

Programa	Descripción	Asignado	Modificaciones	Vigente	Devengado
000	Servicios Personales	71,330,394.00	(808,040.00)	70,522,354.00	68,609,219.03
100	Servicios No Personales	34,488,086.00	(14,346,484.00)	20,141,602.00	12,563,730.96
200	Materiales y Suministros	14,835,008.00	(6,566,960.00)	8,268,048.00	5,376,176.03
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,048,000.00	797,676.00	1,845,676.00	1,346,736.95
400	Transferencias Corrientes	2,453,512.00	10,355,885.00	12,809,397.00	12,291,632.72
500	Transferencias de Capital	-	3,476,840.00	3,476,840.00	3,057,930.08
900	Asignaciones Globales	-	1,131,083.00	1,131,083.00	1,084,507.53
	Total	**124,155,000.00**	**(5,960,000.00)**	**118,195,000.00**	**104,329,933.30**

Fuente: R00804768.rpt SICOIN

Modificaciones Presupuestarias

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, efectuó las siguientes modificaciones presupuestarias:

Modificaciones Presupuestarias
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022
(Cifras expresadas en Quetzales)

Presupuesto Asignado	Traspasos		Traspasos Interinstitucionales Negativos	Presupuesto Vigente
	Positivos	Negativos		
124,155,000.00	53,737,789.00	-53,737,789.00	-5,960,000.00	118,195,000.00

Fuente: R00800724.rpt SICOIN

En cumplimiento a los Acuerdos Gubernativos de Presupuesto Números 36-2022 y 40-2022 de fecha 01 de diciembre 2022 y 14 de diciembre 2022, respectivamente, se autorizó al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, ceder los espacios presupuestarios por Q5,195,000.00 y Q765,000.00.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría financiera y de cumplimiento se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, artículos: 2 Ámbito de competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo 148-2022 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 15 de junio 2022.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría número DAS-05-0016-2022 de fecha 22 de junio de 2022, emitido por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Se efectuó la auditoría financiera y de cumplimiento, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, se observaron las normas siguientes:

ISSAI.GT 1 Premisas Generales para una auditoría independiente.

ISSAI.GT 30 Código de Ética.

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría al sector público.

ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de la auditoría financiera.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría cumplimiento.

ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.

ISSAI.GT1220 Control de calidad en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría.

ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1250 Consideraciones de la normativa en la auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza.

ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.

ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.

ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.

ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.

ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.

ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.

ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría.

ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.

ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.

ISSAI.GT 1510 Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.

ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos.

ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría.

ISSAI.GT 1550 Partes vinculadas.

ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas.

ISSAI.GT 1610 Utilización de trabajo de los auditores internos.

ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto.

ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.

ISSAI.GT 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.

ISSAI.GT 4000 Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se realizó auditoría con seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluye el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida. De acuerdo al nombramiento se efectuó una auditoría financiera y de cumplimiento de forma combinada para obtener una seguridad razonable de la información.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad con la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría, fue nombrado para efectuar auditoría financiera y de cumplimiento de manera objetiva en el plazo establecido en la planificación de la auditoría, aplicando Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en sus distintas etapas: Familiarización, Planificación, Ejecución, Comunicación de Resultados y Seguimiento.

Obligaciones de la entidad

La responsabilidad de la administración del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- fue:

La preparación y presentación del Estado de Liquidación Presupuestaria, de conformidad con el Marco Financiero Gubernamental, los fundamentos legales

establecidos en leyes presupuestarias, reglamentos, manuales y directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Proporcionar al equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, la información financiera y presupuestaria, y documentación dentro del plazo requerido, acceso a toda información, registros, documentación de respaldo de transacciones y operaciones que tuvieron efecto en la elaboración del estado de liquidación presupuestaria.

Permitir entrevistas con todo el personal de la entidad, del cual el equipo de auditoría consideró necesario obtener evidencia de auditoría.

La entidad no indicó sobre limitantes de información que no estaría disponible, por lo que no hubo limitación en el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad del estado de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, relacionado con las operaciones financieras y de cumplimiento, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida por la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por auditorías anteriores, por medio de Informes de Auditoría o Carta a la Entidad.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentos de respaldo presentados por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, con énfasis en las áreas consideradas significativas cuantitativa y cualitativamente, incluidas en el Estado de Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos del CONAP, como se detalla a continuación:

De Ingresos: Clase 13000 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Recurso 13290 Otros Servicios.

De Egresos, el Programa 31 Restauración, protección, conservación de áreas protegidas y diversidad biológica.

Del Grupo 000, los renglones: 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 031 Jornales, 033 Complementos específicos al personal por jornal, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14) y 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo. Grupo 100, los renglones: 151 Arrendamiento de edificios y locales, 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad y 191 Primas y gastos de seguros y fianzas. Grupo 200, los renglones: 211 Alimentos para personas y 262 Combustibles y lubricantes. Grupo 400, los renglones: 413 Indemnizaciones al personal y 448 Otras transferencias a municipalidades. Grupo 500, el renglón: 523 Transferencias a las municipalidades. Grupo 900, el renglón: 913 Sentencias judiciales.

La evaluación a los renglones 448 y 523 se limitó al proceso administrativo y financiero utilizado por CONAP para transferir fondos a las municipalidades, y a la verificación de los informes correspondientes; sin embargo, no se realizó la verificación física de los proyectos, debido a que fueron ejecutados por las Municipalidades. De los renglones presupuestarios siguientes: 151, 181, 191, 211 y 262, no se tomaron en cuenta los CUR que tienen fuente de financiamiento 21, debido a que corresponden al financiamiento del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-.

Área de cumplimiento

La auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. Así mismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022.

Se revisó la presentación del Informe anual de control interno, la Matriz de evaluación de riesgos, el Mapa de riesgos, el Plan de trabajo de evaluación de riesgos y la Matriz de continuidad de evaluación de riesgos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, presentados en el período 2022.

Derivado de la información que trasladó la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana de la Contraloría General de Cuentas, se evaluaron los Números de Operación Guatecompras -NOG- siguientes: 15858723, 16960688 y 17833485.

Se dió cumplimiento al Memorándum No. DAS-06-01-2022 de fecha 11 de julio 2022 del Director de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social; para considerar dentro del proceso de auditoría, la evaluación de los saldos del 01 de enero al 31 de diciembre 2022 de las cuentas contables del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, que asignó el Equipo de Auditoría nombrado en la Dirección de Contabilidad del Estado, según Nombramiento de Auditoría DAS-06-0006-2022 de fecha 20 de junio de 2022, siendo las siguientes cuentas: 1112 Bancos, 1221 Cuentas por cobrar a largo plazo y 1232 Maquinaria y equipo; así mismo se verificó que cuadraran los saldos de los renglones de la ejecución presupuestaria con las siguientes cuentas: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y servicios, 6151 Transferencias otorgadas al sector privado, 6152 Transferencias otorgadas al sector público y 6162 Transferencias de capital al sector público.

Otros aspectos

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, utilizó para el registro de sus operaciones los siguientes sistemas de información:

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

La entidad utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada, para el registro de sus operaciones presupuestarias y contables.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad, publicara y gestiora en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios.

Sistema de Gestión -SIGES-

La entidad utilizó el sistema para solicitud y registro de las compras.

Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

La entidad utilizó el sistema GUATENOMINAS para el registro y administración de sueldos del personal.

Otros aspectos de cumplimiento a evaluar

Plan Operativo Anual

Se evaluó el Plan Operativo Anual (POA) presentado por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, se verificó el cumplimiento de lo programado y la justificación legal de las modificaciones y/o ampliaciones de la ejecución, así como su presentación a la Contraloría General de Cuentas.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría -PAA-, programado por Auditoría Interna del CONAP en el período 2022.

Convenios

Se verificó, que la entidad no suscribió convenios en el período 2022.

Donaciones

La entidad recibió donaciones en especie en el ejercicio fiscal 2022, las cuales fueron registradas contablemente.

Transferencias

La entidad efectuó transferencias a municipalidades, de acuerdo a convenios

suscritos en años anteriores al ejercicio fiscal 2022.

Contratos

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, trasladó electrónicamente los contratos suscrito a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Para realizar la evaluación de la entidad auditada, se utilizarán los siguientes criterios:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 63-79 del Congreso de la República de Guatemala, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

Decreto 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Áreas Protegidas y sus reformas.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Decreto Número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto Número 13-2013.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 36-2004 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Caza.

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Acuerdo Gubernativo No. 759-90 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas.

Acuerdo Gubernativo No. 613-2005 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo No. 84-2007 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Caza.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Ministerio de Finanzas públicas, Reglamento de Gasto de Viáticos.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Acuerdo Número A-38-2016 del Contralor General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos.

Acuerdo Número A-005-2017 del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

Acuerdo A-002-2020 del Contralor General de Cuentas, Sistema de Registro

de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

Acuerdo Número A-08-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

Resolución 03-20-2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Manual de Procedimientos Administrativos.

Resolución 03-13-2015, del Secretario Ejecutivo Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Reglamento Orgánico Interno del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

Resolución 01-06-2019, del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Manual de Organización y Funciones y Descripción y Especificación de Puestos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

Resolución Número 18-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Resolución Número 19-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, Reformas a la Resolución Número 18-2019, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Plan Anual de Auditoría 2022, aprobado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

Plan Anual de Compras 2022, aprobado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

Plan Operativo Anual 2022, aprobado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

La auditoría financiera y de cumplimiento realizada en el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, se efectuó con base a la normativa y procedimientos adoptados por la Contraloría General de Cuentas, principalmente aplicando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y los Manuales de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Gubernamental.

Se aplicaron los procedimientos establecidos en los manuales de auditoría para la

selección de la muestra, así como criterios de importancia relativa, elaborando los programas de auditoría para cada recurso o renglón seleccionado, en donde se establecen los atributos a evaluar.

Se efectuaron procedimientos que el auditor consideró necesarios, para comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable. Adicionalmente se revisó la documentación de soporte que originó el registro en la Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Se elaboraron papeles de trabajo, para dejar evidencia del examen realizado.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Carlos Virgilio Martinez Lopez
Secretario Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. ELIDA CELMIRA ESPINO LUCERO
Auditor Gubernamental

Licda. MIRIAM LISBETH ALVARADO ARROYO DE AVALOS
Auditor Gubernamental

Lic. JORGE VIRGILIO SANTIZO FRANCO
Coordinador Gubernamental

Lic. EDGAR ROLANDO MARTINEZ GIRÓN
Supervisor Gubernamental

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Carlos Virgilio Martinez Lopez
Secretario Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a la Ley de Servicio Civil
2. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
3. Documentación de soporte deficiente

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. ELIDA CELMIRA ESPINO LUCERO
Auditor Gubernamental

Licda. MIRIAM LISBETH ALVARADO ARROYO DE AVALOS
Auditor Gubernamental

Lic. JORGE VIRGILIO SANTIZO FRANCO
Coordinador Gubernamental

Lic. EDGAR ROLANDO MARTINEZ GIRÓN
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la Ley de Servicio Civil

Condición

En el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, Programa 31 Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica, renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato y 021 Personal Supernumerario, al efectuar verificación física se observó que hay varios puestos vacantes; y que se han cubierto a través de Acuerdos Internos nombrando a personal de forma interina, lo que ha propiciado incumplimiento a los artículos 51 y 52 de la Ley de Servicio Civil, en lo referente a que las funciones asignadas de forma interina no pueden ser prorrogadas por más de seis meses, como se muestra a continuación:

No.	PUESTO FUNCIONAL INTERINO	VACANTE DESDE	PERÍODO 2022
1	Directora a.i. de Recursos Humanos	03/03/2021 al 31/12/2021, Acuerdos Internos Números 53-2021 y 175-2021	01/01/2022 al 17/02/2022, Acuerdo Interno Número 175-2021, 18/02/2022 al 09/08/2022, Acuerdo Interno Número 34A-2022 y 10/08/2022 al 31/12/2022, Acuerdo Interno Número 135-2022
2	Encargada a.i de Presupuesto		16/02/2022 al 07/08/2022, Acuerdo Interno Número 30-2022 y 16/08/2022 AL 02/11/2022, Acuerdo Interno Número 133-2022, 02/11/2022 al 31/12/2022, Acuerdo Interno Número 181-2022
3	Director a.i. de La Unidad de Auditoría Interna		03/01/2022 al 26/06/2022, Acuerdo Interno Número 269-2021, 27/06/2022 al 22/12/2022, Acuerdo Interno Número 110-2022 y 23/12/2022 al 31/12/2022, Acuerdo Interno Número 245-2022
4	Jefe a.i. de Servicios Generales	08/04/2021 al 31/12/2021, Acuerdos Internos Números 91-2021 y 192-2021	01/01/2022 al 15/03/2022, Acuerdo Interno Número 192-2021, 16/03/2022 al 06/09/2022, Acuerdo Interno Número 60-2022 y 07/09/2022 al 16/10/2022 Acuerdo Interno Número 143-2022
5	Director a.i. Dirección Regional Metropolitana		03/01/2022 al 26/06/2022, Acuerdo Interno Número 270-2021, 27/06/2022 al 22/12/2022 Acuerdo Interno Número 111-2022 y 23/12/2022 al 31/12/2022, Acuerdo Interno Número 246-2022
			01/01/2022 al 15/05/2022, Acuerdo Interno Número 228-2021, 19/05/2022 al 05/06/2022, Acuerdo Interno Número 87-2022, 06/06/2022 al 05/07/2022, Acuerdo Interno Número

6	Director a.i. de Gestión Ambiental	16/09/2021 al 31/12/2021, Acuerdos Internos Números 194-2020 y 228-2021	95-2022, 06/07/2022 al 13/12/2022, Acuerdo Interno Número 115-2022 y 14/12/2022 al 26/12/2022, Acuerdo Interno Número 227-2022

Criterio

Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil. Capítulo III. Nombramientos, artículo 51. Inexistencia o Insuficiencia de Candidatos Elegibles, establece: "Siempre que la autoridad nominadora deba llenar una vacante y la Oficina Nacional de Servicio Civil no pueda certificar una nómina de elegibles por inexistencia o insuficiencia de candidatos en el registro, dicha autoridad puede cubrir la vacante en forma provisional, previa autorización de la Oficina Nacional de Servicio Civil, siempre que la persona designada llene los requisitos mínimos establecidos para el puesto. Este tipo de nombramientos tiene vigencia por un término no mayor de seis meses improrrogables, dentro de los cuales la oficina debe proceder a establecer el registro respectivo." De ese mismo cuerpo legal, artículo 52. Nombramientos Provisionales y de Emergencia, establece: "Cuando las razones previstas en el artículo anterior o por motivo de emergencia debidamente comprobada, fuese imposible llenar las vacantes conforme lo prescribe esta ley, la autoridad nominadora podrá nombrar a cualquier persona que reúna los requisitos correspondientes a la clase de puesto de que se trate. Los nombramientos así hechos, deben ser comunicados inmediatamente a la Oficina Nacional de Servicio Civil y durarán hasta seis meses, a partir de la fecha de toma de posesión, sin que puedan prorrogarse ni revocarse."

Causa

El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, no ha agilizado las designaciones específicas de los puestos vacantes propuestos por los Directores de las distintas áreas, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Servicio Civil.

Efecto

Riesgo en acciones legales por parte de los colaboradores que cubren los puestos interinamente, provocando ajustes salariales y pago de prestaciones laborales dejados de percibir.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, debe observar y dar cumplimiento a lo que preceptúa la Ley de Servicio Civil, en lo referente a los puestos vacantes.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 13 de abril de 2023, trasladada a través del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de

Áreas Protegidas, Ingeniero Carlos Virgilio Martínez López, manifiesta: "En el ejercicio de las funciones que me confiere los artículos 59, 60, 70 literal a) y 72 de la Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento, Decreto Número 4-89, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, artículo 29 numeral 3 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; artículo 25 numeral 3 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, se cumple con la realización de las gestiones de selección, contratación y nombramiento de personal para cubrir las vacantes de los puestos que se encuentran en las diferentes unidades administrativas del -CONAP-, se realizaron las diligencias específicas de puestos vacantes mediante Oficio No. SE 03/2022/CVML-cvml, de fecha 03 de enero de 2022 correspondientes a cuatro (04) puestos bajo el renglón 022 "Personal por Contrato" (Dirección de Recursos Humanos, Unidad de Administración Financiera -UDAF-, Dirección de Manejo de Bosques y Vida Silvestre y Dirección Regional Petén), los cuales se enviaron para análisis y Visto Bueno del Señor Presidente de la República de Guatemala, para continuar con el proceso de contratación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría General de la Presidencia.

Mediante Oficio 245/2023/CVML-cvml, de fecha 03 de marzo de 2023, se realizaron las diligencias específicas de puestos vacantes correspondientes a cuatro (04) puestos bajo el renglón 022 "Personal por Contrato" los cuales se enviaron para análisis y Visto Bueno del Señor Presidente de la República de Guatemala, para continuar con el proceso de contratación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría General de la Presidencia.

La Secretaría General de la Presidencia por medio del Oficio SGPR-DS-442-2023/gvg, de fecha 16 de marzo de 2023 indica que las propuestas de contrataciones cuentan con el visto bueno del Señor Presidente para el seguimiento correspondiente y donde mediante Providencia SE 0367/2023/CVML-sbha, de fecha 16 de marzo de 2023, se instruye a la Dirección de Recursos Humanos realizar las gestiones administrativas que correspondan, apegadas al marco legal y a los lineamientos establecidos en las mismas.

Conforme lo descrito en Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, corresponde la aplicación de lo determinado en artículos 51 y 52, en cuanto a vacantes en el Servicio por Oposición (renglón 011), siendo el caso que para los puestos determinados en cuadro que antecede la presente respuesta, no corresponde dicha aplicación.

En consecuencia, adicionalmente se indica que de conformidad al artículo 52 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, los nombramientos efectuados por interinatos, se han realizado para

desempeñar funciones temporales y bajo la premisa de idoneidad, capacidad, honradez, experiencia y acción de respuesta y de los cuales no son notificados a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, en virtud que no son puestos que se encuentren dentro del Servicio por Oposición (renglón 011), por lo que corresponden únicamente a la ejecución de las labores de las funciones inherentes, más no así, al puesto como tal, misma situación que no conlleva a la erogación o gasto alguno adicional a los puestos originales de los colaboradores que apoyan y aportan con su expertiz de forma positiva, al quehacer institucional.

En cuanto a la temporalidad en ningún caso han excedido tal y como lo indicada el artículo No. 52, mismos que pueden ser verificados mediante la observancia de los Acuerdos Internos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, ya que inclusive su periodicidad culmina con antelación a cumplir el margen permitido por normativa regulatoria, indicando por tanto que tampoco corresponde renovación o prórroga de los mismos, recalcando que derivado a su culminación (Acuerdos) esta es efectuada con anticipación, y no corresponde renovación, ya que no se suscriben los mismos en consecuencia de fechas inmediatas, es decir existe interrupción de las acciones inherentes, por lo que no surte efecto legal bajo la premisa de renovación o prórroga, según cuadro:

No.	Nombres y Apellidos	Puesto Funcional de Interinato	Periodo de Interinato 2021 y DURACIÓN	Periodo de Interinato 2022 y DURACIÓN
1	Jaqueline Roxana Rosales Mejía	Directora a.i. de Recursos Humanos	Acuerdo Interno Número 53-2021 del 03/03/2021 al 03/09/2021 (Se deroga a partir del 02/09/2021) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES	Acuerdo Interno Número 175-2021 del 01/01/2022 al 03/03/2022 (Se deroga a partir del 17/02/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES
			Acuerdo Interno Número 175-2021 del 03/09/2021 al 03/03/2022 (Se deroga a partir del 17/02/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES	Acuerdo Interno Número 34A-2022 del 18/02/2022 al 18/08/2022 (Se deroga a partir del 09/08/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES
				Acuerdo Interno Número 135-2022 del 10/08/2022 al 31/12/2022 DURACIÓN: NO SOBREPASA LOS 6 MESES
2	Claudia Anaité Ozaeta González	Encargada a.i. de Presupuesto	N/A	Acuerdo Interno Número 30-2022 del 16/02/2022 al 16/08/2022 (Se deroga a partir del 15/08/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES

				Acuerdo Interno Número 133-2022 del 16/08/2022 al 02/11/2022 (Se finaliza a partir del 02/11/2022 por renuncia de la persona nombrada)
	María Luisa Equité Yoc			Acuerdo Interno Número 181-2022 del 02/11/2022 al 31/12/2022 DURACIÓN: NO SOBREPASA LOS 6 MESES
3	Harry Erick Waight Zetina	Director a.i. de la Unidad de Auditoría Interna	N/A	Acuerdo Interno Número 269-2021 del 03/01/2022 al 03/07/2022 (Se deroga a partir del 26/06/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES
				Acuerdo Interno Número 110-2022 del 27/06/2022 al 27/12/2022 (Se deroga a partir del 22/12/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES
				Acuerdo Interno Número 245-2022 del 23/12/2022 al 31/12/2022 DURACIÓN: NO SOBREPASA LOS 6 MESES

No.	Nombres y Apeliidos	Puesto Funcional de Interinato	Periodo de Interinato 2021 y DURACIÓN	Periodo de Interinato 2022 y DURACIÓN
4	Victor Manuel Parada Meléndrez	Jefe a.i. de Servicios Generales	Acuerdo Interno Número 91-2021 del 08/04/2021 al 08/10/2021 (Se deroga a partir del 19/09/2021) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES	Acuerdo Interno Número 192-2021 del 01/01/2022 al 20/03/2022 (Se deroga a partir del 15/03/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES
			Acuerdo Interno Número 192-2021 del 20/09/2021 al 20/03/2022 (Se deroga a partir del 15/03/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES	Acuerdo Interno Número 60-2022 del 16/03/2022 al 16/09/2022 (Se deroga a partir del 06/09/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES
				Acuerdo Interno Número 143-2022 del 07/09/2022 al 16/10/2022 (Se deroga a partir del 16/10/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES
5	José David Illescas Turuy	Director a.i. Dirección	N/A	Acuerdo Interno Número

		Regional Metropolitana		270-2021 del 03/01/2022 al 03/07/2022 (Se deroga a partir del 26/06/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES
				Acuerdo Interno Número 111-2022 del 27/06/2022 al 27/12/2022 (Se deroga a partir del 22/12/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES
				Acuerdo Interno Número 246-2022 del 23/12/2022 al 31/12/2022 DURACIÓN: NO SOBREPASA LOS 6 MESES
6	Rosa Liliana Hernández Tecu	Director a.i. de Gestión Ambiental	Acuerdo Interno Número 194-2021 del 16/09/2021 al 16/03/2022 (Se deroga a partir del 21/11/2021) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES	N/A
	Margoth Laura Carolina Cruz Navichoc		Acuerdo Interno Número 228-2021 del 22/11/2021 al 22/05/2022 (Se deroga a partir del 18/05/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES	Acuerdo Interno Número 228-2021 del 01/01/2022 al 22/05/2022 (Se deroga a partir del 18/05/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES
				Acuerdo Interno Número 87-2022 del 19/05/2022 al 19/11/2022 (Se deroga a partir del 06/06/2022) DURACIÓN: SE DEROGA ANTES DE LOS 6 MESES
				Acuerdo Interno Número 115-2022 del 06/07/2022 al 13/12/2022 DURACIÓN: NO SOBREPASA LOS 6 MESES
	Victor Alfonso Menendez Porres		N/A	Acuerdo Interno Número 95-2022 del 06/06/2022 al 05/07/2022 DURACIÓN: NO SOBREPASA LOS 6 MESES
				Acuerdo Interno Número 227-2022 del 14/12/2022 al 26/12/2022 DURACIÓN: NO SOBREPASA LOS 6 MESES

Adicionalmente dentro de la Causa y Efecto del posible hallazgo se hace referencia a una incumplimiento y amenazas que afectan la integridad de los recursos presupuestarios o financieros de la Institución, sin embargo, dentro de la documentación trasladada para la discusión del posible hallazgo no obra material que muestre de forma fehaciente el incumplimiento o menoscabo de la acción institucional, por lo que se indica lo siguiente:

Que los puestos vacantes de los diferentes renglones presupuestarios del Grupo de Gasto 0 "Servicios Personales" generaron economías, que de conformidad al artículo 18 "Uso de las Economías", del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" estable textualmente que "Las economías, superávit e ingresos eventuales que surjan en el proceso presupuestario, podrán utilizarse para atender gastos operacionales, de inversión o del servicio de la deuda.", por lo las mismas fueron utilizadas para incrementar las asignaciones presupuestarias de los renglones presupuestarios 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" y 081 "Personal Administrativo, Técnico, Profesional y Operativo", durante el presente ejercicio fiscal 2022, esto con la finalidad de brindar el oportuno financiamiento a la nómina activa de contratistas y dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Oficio Circular Número 01-2022/MIFIN "Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estable textualmente que "Las instituciones públicas deberán garantizar el financiamiento para el pago oportuno de sueldos o salarios de la nómina ocupada, así como el cumplimiento de obligaciones que surjan de sentencias judiciales debidamente documentadas y las prestaciones que correspondan de conformidad con la ley.

La disminución e incremento de las asignaciones presupuestarias en los diferentes renglones presupuestarios del Grupo de Gasto 0 "Servicios Personales", las mismas fueron realizadas y aprobadas con base a lo establecido en el Decreto 101-97, artículo 32 "Modificaciones y Transferencias Presupuestarias" numeral "2", el cual establece que las Modificaciones Presupuestarias por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos establecidos en la literal "a" del mismo artículo el cual textualmente estable que "Cuando las transferencias impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo 0 -Servicios Personales- y renglones 911 -Emergencia y Calamidades Públicas- y 914 -Gastos no Previstos-."

Que conforme a lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo No. 12 Derecho de defensa "Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido", así como artículo No. 14 Presunción de inocencia y publicidad del proceso. "Toda persona es

inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada.", por lo que se debe tomar nota de la necesidad de una actuación ética y tener la serenidad mental y moral de mantener y fundamentar jurídicamente la postura que se tome en cada acto procesal, con la objetividad que cada situación amerite, ya que de esta forma es como cada sujeto, que represente el actuar de la Contraloría General de Cuentas, sea responsable de los resultados del proceso que gestione o promueva, con el fin de evitar el perjuicio a mi persona, a través del perjurio o falso testimonio.

Que con fundamento en lo que indica el Código Penal de Guatemala Decreto No. 17-73, en artículo No.13 "El delito es consumado, cuando concurren todos los elementos de su tipificación ", indicando por tanto que lo indicado en Efecto del supuesto hallazgo, no se cumple con la objetividad de la Auditoría, puesto que se vicia el procedimiento al no adecuar los sucesos a responsabilidad directa, derivado de que un supuesto es tipificado como una falta de incumplimiento a normativo, así como al riesgo de acciones legales por parte de los colaboradores que cubren los puestos interinamente, provocando ajustes salariales y pago de prestaciones laborales dejados de percibir así como no dar cumplimiento a lo emanado por la Ley, haciendo mención de la doctrina que atañe, en cuanto a lo estipulado en Decreto No. 2-89 del Congreso de la República "Ley del Organismo Judicial", artículo No. 2 Fuentes del derecho. La ley es la fuente del ordenamiento jurídico. La jurisprudencia, la complementará; artículo No. 3 Primacía de la ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario, razones que indican por tanto que no puede hacerse caso omiso de los derechos que puedan asistir a cualquier persona, conforme lo instruido el Constitución Política de la República de Guatemala, artículo No.5. "Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella".

Que en base a lo que indica el Código Penal de Guatemala Decreto No. 17-73, en artículo No.460 "Comete falso testimonio, el testigo, intérprete traductor o perito que en su declaración o dictamen ante autoridad competente o notario, afirmare una falsedad, se negare a declarar estando obligado a ello u ocultare la verdad.", indicando por tal que ante lo indicado en el cuadro del supuesto hallazgo, no se cumple con la objetividad de la Auditoría, puesto que se vicia el procedimiento al no adecuar los sucesos a los responsables directos, así como no dar cumplimiento a lo emanado por la Ley.

Que en base a lo que indica el Código Penal de Guatemala Decreto No. 17-73, en artículo No.22, No incurre en responsabilidad penal, quien con ocasión de acciones u omisiones lícitas, poniendo en ellas la debida diligencia, produzca un resultado dañoso por mero accidente, por lo que en conjunto con lo indicado en

mismo cuerpo legal, en artículo No. 23, numeral 3º., las acciones realizadas por mi persona, son en función de regulaciones de ley y bajo el revestimiento que me corresponde, siendo para el caso quien ejecuta un acto, ordenado o permitido por la ley, en ejercicio legítimo del cargo público que desempeña, de la profesión a que se dedica, de la autoridad que ejerce, así como de lo indicado en artículo No. 26, numeral 6º. PRETERINTENCIONALIDAD al no haber tenido intención de causar un daño, como el que se considera producido.

Indicar que, con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo No. 155., establece: "Responsabilidad por infracción a la ley. Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren. La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años."

De todo lo anterior cabe indicar que las acciones que corresponden a mi persona son efectuadas en legítimo ejercicio de los derechos que me conciernen (Constitución Política de la República de Guatemala, artículo No. 182, literal s); Decreto No. 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, artículo No. 26; Decreto no. 17-73, Art. 24 numeral 3º.), asimismo en cumplimiento a facultades revestidas propiamente, solicitando a su vez se tome en consideración los comentarios al respecto para el desvanecimiento del supuesto hallazgo.

Conforme lo descrito en artículo No. 19 y No. 20 del Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, corresponde responsabilidad, administrativa por incumplimiento de lo indicado en normativo en mención, sin embargo dentro de las especificaciones brindadas por la fiscalización, no cumple con la objetividad de la misma, ya que indica incumplimiento sin tomar en consideración que para llevar a cabo dicha acción (incumplimiento), corresponde la no presentación total de lo normado en cuerpos legales establecidos, misma razón que no se cumple a cabalidad para la imputación del supuesto hallazgo, esto conforme lo que obra en Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-100, misma que indica en su numeral 48 "Realización de una auditoría" la cual reza literalmente en párrafo segundo: ".....La evaluación del auditor sobre la evidencia debe ser objetiva, justa y equilibrada. Los resultados preliminares deben comunicarse y tratarse con la entidad auditada para confirmar su validez."

De todo lo anterior cabe indicar que las acciones que corresponden a mi persona son efectuadas en legítimo ejercicio de los derechos que me conciernen

(Constitución Política de la República de Guatemala, artículo No. 182, literal s) y Decreto no. 17-73, Art. 24 numeral 3º.), asimismo en cumplimiento a facultades revestidas propiamente, solicitando a su vez se tome en consideración los comentarios al respecto para el desvanecimiento del supuesto hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas Ingeniero Carlos Virgilio Martínez López, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo no fueron suficientes para desvanecerlo, debido a que en el OFICIO No. SE 03/2022/CVML-cvml de fecha 03 de enero de 2022, no gestionó los puestos mencionados en la condición del hallazgo numerales del 2 al 6, así mismo, el puesto de Director de Recursos Humanos volvió a quedar vacante el 03 de marzo de 2022, concluyéndose que el señor Secretario no realizó oportunamente las gestiones administrativas, para la contratación de personal.

El presente hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde al presente informe al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO EJECUTIVO	CARLOS VIRGILIO MARTINEZ LOPEZ	4,375.00
Total		**Q. 4,375.00**

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

En el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, Programa 31 Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica, al evaluar el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Auditoria Financiera y de Cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, se estableció que la recomendación consignada en el informe de auditoría, que corresponde al hallazgo No. 2 relacionada con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, denominado "Deficiencia en registro, control y conciliación de inventarios", no fue cumplida al 31 de diciembre 2022, en virtud que persisten diferencias entre los

saldos de contabilidad del Estado, libro de inventarios y Formulario Resumen de Inventario Institucional (FIN-01) de la cuenta 1232 Maquinaria y equipo, como se muestra a continuación:

Información al 31 de Diciembre 2022				
(Valores en Quetzales)				
Cuenta Contable	Nombre de Cuenta y Subcuenta	Saldo según Contabilidad del Estado	Saldo Según FIN-01	Saldo según Libro Inventarios
1232	**Maquinaria y Equipo**	**(A)**	**(B)**	**(C)**
1232-1	De producción	661,521.15	957,130.30	193,305.25
1232-3	De oficina y muebles	13,888,378.29	15,784,128.23	3,244,350.26
1232-4	Médico Sanitario y de laboratorio	33,061.95	32,851.95	1,466,388.04
1232-5	Educacional, cultural y recreativo	1,492,069.83	1,411,145.45	1,168,171.11
1232-6	De transporte, tracción y elevación	27,071,857.72	29,644,257.83	29,234,841.91
1232-7	De comunicaciones	1,889,475.08	1,965,616.56	2,215,765.22
		45,036,364.02	**49,795,130.32**	**37,522,821.79**
	Diferencia Cuenta Contable y FIN-01 (A-B)	**-4,758,766.30**		
	Diferencia Cuenta Contable y Libro Inventarios (A-C)	**7,513,542.23**		
	Diferencia FIN-01 y Libro Inventarios (B-C)	**12,272,308.53**		

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."